



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y CONCURSO PREVENTIVO

INFORME DE CONTROL No. SC-ICI.CCP.08.

0855

21 OCT 2008

COMPañIA:	MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S.A.		
EXPEDIENTE No. :	87031		
DOMICILIO:	Quito		
DIRECCIÓN:	Av. 10 de Agosto N39-235 y Voz Andes; Centro Comercial la Y; local 1a.		
TELEFONO:	225-6136		
FAX:	352-0000	E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. Fabián Oswaldo Ruiz del Pozo		
CARGO:	Gerente general		
MOTIVO DEL INFORME:	Control Courier: seguimiento de las observaciones del oficio No. SC. ICI.CCP.08.0484.12617 de 2 de junio del 2008.		

TRAMITE No. 31810-0 v 32333-0

PRONUNCIAMIENTO:

La compañía no ha cumplido con las observaciones formuladas mediante el oficio antes señalado.

Remitir copia del presente informe a la Intendencia Jurídica a fin de que emita pronunciamiento respecto de la observación interna.

PREPARADO POR:	 ECON. MARCELINO ANAGUANO A.	Fecha:	20/10/08.
REVISADO POR:	 ECON. WASHINGTON SANCHEZ Y.	Fecha:	20-10-2008



I. ANTECEDENTES:

Mediante oficios No. SC.ICI.CCP.08.0204.07288 de 27 de marzo del 2008 y SC.ICI.CCP.08.0484.12617 de 2 de junio del mismo año, se comunicaron al representante legal de la compañía MESSEXPRESS DEL ECUADOR S.A., las observaciones originadas en los informes de control No. 0231 y 0416 de 27 de marzo y 29 mayo del 2008 respectivamente.

Con oficio ingresado a esta Institución el 26 de septiembre del 2008, el representante legal de la compañía solicita un plazo de diez días hábiles con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

A través de oficio ingresado a esta Institución el 30 de septiembre del 2008, el representante legal de la compañía manifiesta que se están realizando los ajustes para superar dichos requerimientos contenidos en el oficio primeramente señalado.

II. RESULTADOS DE LA INSPECCION

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las observaciones notificadas en oficios arriba señalados, me puse en contacto telefónico con el señor Alfredo Cartagenova contador de la compañía, quién posteriormente en representación del gerente general de MESSEXPRESS DEL ECUADOR S.A., me visitó en la oficina e informó que los requerimientos formulados en el oficio antes señalado continúan siendo revisados y en proceso de corrección.

Las observaciones formuladas por esta Institución y que se encuentran sin solución son:

Observación No. 1: continúa pendiente la inclusión de las actas originales de las juntas celebradas el 01 de marzo de 1999, 30 de marzo del 2000, 30 de marzo del 2001, 21 de abril del 2002 y 30 de mayo del 2002.

Observación No. 3: "En el expediente de la junta celebrada el 30 de marzo del 2001 no se han incluido los estados financieros; en los expedientes de las juntas celebradas el 23 de mayo del 2003 y 15 de marzo del 2004 no se han incorporado las cartas poderes de los ex accionistas Joseph Costigan, Roberto Moreno y Sara Zeidman a favor de Andrew Neidl Eguiguren".

Observación 4: "En la documentación de respaldo de las transferencias de acciones registradas en el libro de acciones y accionistas, no firman las (os) cónyuges conforme lo determina el artículo 181 del Código Civil".

Observación 5: "Los balances de situación de los años 2005 y 2006 no representan la verdadera situación económica y financiera de la compañía, por cuanto no se incorporan en ellos los resultados de cada ejercicio económico; por consiguiente, deberá presentar balances rectificatorios de esos ejercicios económicos".



Observación No. 6: Los registros de contabilidad de los años 2005 y 2006 presentados en esta oportunidad, reportan en algunas de las cuentas saldos diferentes a los presentados en los balances remitidos a esta Institución en formulario 101.

Observación No. 7: De la revisión y análisis de la contabilidad del año 2007 se formulan las siguientes observaciones:

- Deberá presentarse la documentación de respaldo de la cuenta corriente del Banco del Pichincha por USD 800,00.
- Los valores contabilizados hasta el mes de junio del año 2007 en la cuenta proveedores relacionados, por su origen debe reclasificarse como préstamos de compañías relacionadas.
- Las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2007 superan el 50 % del capital, situación que le ubica en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.
- El ajuste de los USD 13.016,88 registrados como gastos de ejercicios anteriores, no concuerda con lo previsto en el numeral 33 de la NEC 5. No se presentó la documentación de soporte.

III. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

CONCLUSIONES:

La compañía ~~no ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas mediante~~ oficios Nos. SC.ICI.CCP.08.0204.07288 y SC.ICI.CCP.08.0484.12617 de 27 de marzo y 2 de junio del 2008 respectivamente.

OBSERVACIONES INTERNAS:

En vista de que la compañía fue notificada con las observaciones del oficio antes señalado por segunda y última vez y que de su remisión hasta a la presente fecha han transcurrido 4 meses, será la Intendencia Jurídica quién determine si es aplicable la sanción del artículo 445 en concordancia con el artículo 442 de la Ley de Compañías.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 08.Q.ICI. 010

LCDO. HERMES PROAÑO LOZA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN (E)

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-08512 de 16 de octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante memorando No. SC.ICI.CCP.08.0785 de 21 de octubre del 2008, el Intendente de Control e Intervención, solicita a la Intendencia Jurídica emita su pronunciamiento sobre el incumplimiento por parte de la compañía **MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S. A.**, de las observaciones comunicadas por esta Entidad;

QUE, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.08.223 de 23 de octubre del 2008, el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, recomienda que se imponga a la compañía **MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S. A.** una multa que no excederá de doce salarios mínimos vitales por cuanto no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Superintendencia mediante oficios Nos. SC.ICI.CCP.08.0204.07288 y SC.ICI.CCP.08.0484.12617 de 27 de marzo y 2 de junio de junio del presente año, respectivamente, del Departamento de Control y Concurso Preventivo.

QUE, el artículo 445 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas a las compañías cuando infringieren alguna de las leyes, reglamentos, estatutos o resoluciones de cuya vigilancia y cumplimiento está encargada la Superintendencia de Compañías.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a la compañía **MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S. A.**, la multa de doce salarios mínimos vitales generales, equivalentes a **USD \$ 48,00.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor Ing. Fabián Oswaldo Ruiz del Pozo, representante legal de la compañía **MESSENEXPRESS DEL ECUADOR S. A.**, en forma legal, en el domicilio de la sancionada.

[Firma manuscrita]



ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Art. 8 y 9 de la Resolución No. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 OCT 2008

Lcdo. Hermes Proaño Loza
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN (E)

fl Exp. 87031
Tram. 31810 y 32333
WSY/Mchv



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Washington:
P/F proceder con esta
disposición legal.
24.10.2008

MEMORANDO No. SC.II.08.223

Marthita P.F.
Elaboración Resolución
27-10-2008

PARA: Lcdo. Hermes Proaño Loza
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN (E)

DE: INTENDENTE JURÍDICO

ASUNTO: MESSEXPRESS DEL ECUADOR S.A.

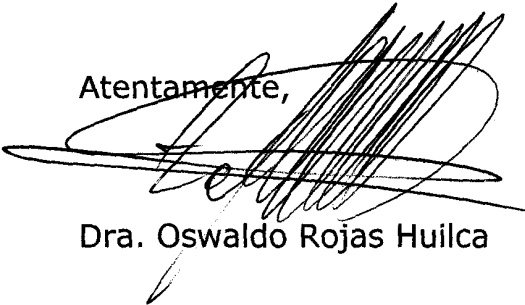
FECHA: 23 de octubre de 2008

Con memorando No. SC.ICI.CCP.08.0785 de 21 de octubre de 2008, usted me ha remitido el informe de control No. 0855 de la misma fecha, a fin de que la Intendencia a mi cargo emita el pronunciamiento jurídico correspondiente, respecto a la observación interna.

Sobre el particular, cúpleme manifestarle que en vista de que la compañía no ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas mediante oficios Nos. SC.ICI.CCP.08.0204.07288 Y SC.ICI.CCP.08.0484.12617 de 27 de marzo y 2 de junio del 2008, respectivamente, lo que corresponde es imponer a la misma el máximo de la multa prevista en el Art. 445 de la Ley de Compañías.

Por cuerda separada, estoy enviando el informe a la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías para que la compañía sea disuelta en base al Art. 361, numerales 11 y 12 de la Ley en materia.

Atentamente,


Dra. Oswaldo Rojas Huilca

ORH/EAdB.

24 OCT. 2008

I.1118

11150



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.ICI.CCP.08. **0785**

PARA : INTENDENTE JURIDICO
DE : INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (E)
ASUNTO : MESSEXPRESS DEL ECUADOR S.A.
FECHA: 21 OCT 2008

Adjunto al presente se servirá encontrar una copia del informe de control No. 0855, de 21 OCT 2008, de la compañía de la referencia, a fin de que emita pronunciamiento sobre la observación interna.

Atentamente,

Hermes Proaño Loza

ANEXO: lo indicado

HPL/WS/MA
Exp. 87031
TRAM. 31810-0 y 32333-0

21 OCT 2008
0855/1682

Marcelino
P/F visitador e informador.

26.09.08

Superintendencia de
Compañías

26 SET. 2008

CAU

MESSENEXPRESS DEL ECUADOR

Quito, 26 de Septiembre de 2008

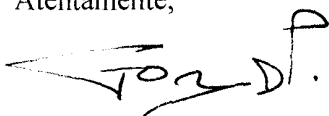
**Señor Licenciado
Luis Machado Piedra
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-**

De mi consideración:

En razón que el día 24 de septiembre del presente año fui conocedor del OFICIO No. SC ICI CCP.08. 0484, en el cual me solicitan una presentación de documentos para descargar las observaciones, pido a usted se me conceda un plazo de diez días hábiles con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

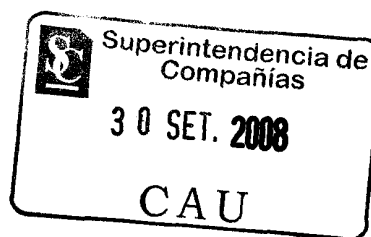


Ing. Fabian Ruiz Del Pozo
**GERENTE GENERAL
MESSENEXPRESS DELE CUADOR S.A.**

Moreelino:
P/F para su conocimiento
7/11/08
01/10/2008

MESSENEXPRESS DEL ECUADOR

Quito, 30 de Septiembre de 2008



Señor Licenciado
Luis Machado Piedra
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

En relación al OFICIO No. SC ICI CCP.08. 0484, en el cual se nos solicita la presentación de la documentación correspondiente para descargar las observaciones emitidas, le pedimos a usted mil disculpas por no haber presentado en su momento ya que, el personal administrativo se encontraba fuera de la ciudad y a su vez indicarle que se están realizando los requerimientos indicados en dicho oficio para poder solventar estos inconvenientes.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Fabian Ruiz Del Pozo
GERENTE GENERAL
MESSENEXPRESS DELE CUADOR S.A.

30 SET. 2008

I.1006 16H15

AV. 10 DE AGOSTO N 39-334 CENTRO COMERCIAL LA Y LOCAL 1A
2921-555.